

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 9,00 —
NÚMERO SUELTO 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras á mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

Administración Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 28

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Ribadesella

EDICTOS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Fuentes Junco, concurrente al reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Emilio y Carlos Fuente Junco, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento, se publico el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos ausentes se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo a los ya mencionados ausentes para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

Los repetidos Emilio y Carlos Fuentes Junco son naturales de la Granda, hijos de Carlos y de Elvira, y cuentan 31 y 25 años de edad.

Ribadesella, 21 de Marzo de 1921.
—El Alcalde, Ramón Martínez.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Basilio García Martínez, concurrente al reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero de sus hermanos Cándido, Ricardo, Víctor y Urbano García Martínez, y a los efectos de

los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos ausentes se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo a los ya mencionados ausentes para que comparezcan ante mi autoridad, o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

Los repetidos Cándido, Ricardo, Víctor y Urbano García Martínez, son naturales de Bones, hijos de José y de María, y cuentan 38, 34, 26 y 24 años de edad.

Ribadesella, a 21 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Ramón Martínez.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José San Román Gutiérrez, concurrente al reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero de su hermano Ramón San Román Gutiérrez; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente, para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

El repetido Ramón San Román Gutiérrez es natural de La Hermita, hijo de Ramón y de María, y cuenta 23 años de edad;

Ribadesella, a 21 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Ramón Martínez.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Bastián Martí-

nez, concurrente al reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero de su padre Juan Bautista Bastián Portal; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente, para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo.

El repetido Juan Bautista Bastián Portal es natural de Lieres, hijo de Antonio y de Celestina, y cuenta 52 años de edad.

Ribadesella, 21 de Marzo de 1921.
—El Alcalde, Ramón Martínez.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Ramón González González concurrente al reemplazo de 1918, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero de su hermano Manuel González González, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

El repetido Manuel González González es natural de Sardalla, hijo de Antonio y de María, y cuenta 19 años de edad.

Ribadesella, a 21 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Ramón Martínez.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Ramón Otero Martino concurrente al reemplazo de 1918, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Felipe Otero Martino, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

El repetido Felipe Otero Martino es natural de Ucio, hijo de José y de Ramona, y cuenta 34 años de edad.

Ribadesella, a 21 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Ramón Martínez.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ricardo Sanchez Gonzalez concurrente al reemplazo de 1918, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por mas de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Manuel y Victor Sanchez Gonzalez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos ausentes se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los ya mencionados ausentes, para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

Los repetidos Manuel y Victor Sanchez Gonzalez son naturales de Bones, hijos de Ramón y de María, y cuentan 29 y 25 años de edad.

Ribadesella, a 21 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Ramón Martínez.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Soto Blanco, concurrente al reemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de 10 años, e ignorado paradero de su hermano Francisco Soto Blanco, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

El repetido Francisco Soto Blanco es natural de Tezangos, hijo de Joaquín y de María, y cuenta 24 años de edad; se ausentó para Cuba.

Ribadesella, a 21 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Ramón Martínez.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Eduardo o Lisardo Carús Suarez, concurrente al reemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de 10 años, e ignorado paradero de sus hermanos Francisco, Rafael y Celestino Carús Suarez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos ausentes se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo a los ya mencionados ausentes, para que comparezcan ante mi autoridad, o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

Los repetidos Francisco, Rafael y Celestino Carús Suarez son naturales de Torre, hijos de Julian y de Rosario, y cuentan 39, 31 y 25 años de edad.

Ribadesella, a 21 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Ramón Martínez.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Modesto Menéndez Valdés, concurrente al reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Máximo Menéndez Vega y de su hermano Claudio Menéndez Valdés, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos ausentes se sirvan participarlo a esta

Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados ausentes para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo y hermano.

Los repetidos Mariano Menéndez Vega y Claudio Menéndez Valdés son naturales de Cudillero, hijos de José y María y de Máximo y María del Carmen, y cuentan 56 y 25 años de edad.

Ribadesella, a 21 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Ramón Martínez.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Suardíaz Cofiño, concurrente al reemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Manuel y Luis Suardíaz Cofiño, y a los efectos de los 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos ausentes se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados ausentes para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

Los citados Manuel y Luis Suardíaz Cofiño son naturales de Torre, hijos de Jenaro y de Manuela, y cuentan 25 y 23 años de edad.

Ribadesella, a 21 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Ramón Martínez.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Alonso González, concurrente al reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Valeriano y Manuel Alonso González, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos ausentes se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados ausentes para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

Los repetidos Valeriano y Manuel Alonso González son naturales de Junco, hijos de Baldomero y de Vicenta, y cuentan 31 y 24 años de edad.

Ribadesella, a 21 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Ramón Martínez.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Avelino Vega Huer-

go, concurrente al reemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José María Fernando Vega Huergo, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

El repetido José María Fernando Vega Huergo es natural de Santianes, hijo de Valentin y de María, y cuenta 27 años de edad.

Se ausentó para la Argentina. Ribadesella, a 21 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Ramón Martínez.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Gonzalo Somoano, concurrente al reemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Francisco Gonzalo Somoano, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

El repetido Francisco Gonzalo Somoano es natural de Collera, hijo de Ricardo y de María, y cuenta 25 años de edad.

Se ausentó para la Argentina. Ribadesella, a 21 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Ramón Martínez.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ramón Ornia González, concurrente al reemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Florentino y José Manuel Ornia González, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Florentino y José Manuel se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los ya mencionados ausentes para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines re-

lativos al servicio militar de su hermano.

Los repetidos Florentino y José Manuel Ornia González son naturales de este Municipio, hijos de Manuel y de Ramona, y cuentan 43 y 23 años de edad respectivamente, y se ausentaron para la Habana (Cuba).

Ribadesella, a 21 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Ramón Martínez.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Ramón Huergo Martínez, concurrente al reemplazo de 1918, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Felipe y José Antonio Huergo Martínez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos ausentes, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los ya mencionados ausentes, para que comparezcan ante mi autoridad, o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

Los repetidos Felipe y José Antonio Huergo Martínez son naturales de Cuevas, hijos de Enrique y de María, y cuentan 32 y 31 años de edad.

Ribadesella, a 21 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Ramón Martínez.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Lisardo Valle Sánchez, concurrente al reemplazo de 1918, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Valle Sánchez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente, para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

El repetido Manuel Valle Sánchez es natural de Berbes, hijo de José y de Generosa, y cuenta 30 años de edad.

Ribadesella, a 21 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Ramón Martínez.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José María Nicolás Sánchez, concurrente al reemplazo de 1918, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Francisco, Eugenio y Tomás Nicolás Sánchez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto

to para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los ausentes, se sirvan participar a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los ya mencionados ausentes, para que comparezcan ante mi autoridad, o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

Los repetidos Francisco, Eugenio y Tomás Nicolás Sánchez son naturales de La Granda, hijos de Alberto y de María, y cuentan 33, 29 y 25 años de edad.

Ribadesella, a 21 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Ramón Martínez.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Graciano Cueto Martínez, concurrente al reemplazo de 1918, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Salvador, José, Miguel, Enrique, Francisco y Ramón Cueto Martínez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos ausentes, se sirvan participar a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los ya mencionados ausentes, para que comparezcan ante mi autoridad, o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de sus hermanos.

Los repetidos Salvador, José, Miguel, Enrique, Francisco y Ramón Cueto Martínez son naturales de Vega, hijos de José y de Generosa, y cuentan 47, 45, 43, 40, 38 y 31 años de edad.

Ribadesella, a 21 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Ramón Martínez.
R. al núm. 993

Alcaldía de Castropol

Don Jerónimo Méndez de la Torre, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de Castropol.

Hago saber: Que a instancia de los respectivos interesados, y para que surta sus efectos en los expedientes de excepción de los mozos y padres que se expresan, se siguen por el Ayuntamiento de mi presidencia expedientes en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años antes del alistamiento de los excepcionantes de los individuos siguientes:

José Manuel y Domingo Pérez García, hijos de José María y Rosalía, naturales de San Cristóbal, en este concejo, hermanos del mozo Jesús de iguales apellidos, número 80 del sorteo para el año actual; que al ausentarse José Manuel, con dirección a Cuba, tenía unos 14 años de edad, y ahora si vive tiene 32, bajo de estatura, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, boca regular, color bueno y cara redonda. Domingo tenía unos 14 años al ausentarse

también a Cuba, y ahora si vive tiene 25, de estatura alta y de las circunstancias del anterior, ambos sin señas particulares.

Vicente González Martínez, hijo de Enrique y Antonia, natural de Figueras, en este concejo, hermano del mozo Enrique de iguales apellidos, número 56 del sorteo del año actual, que al ausentarse con dirección a la Habana tenía unos 14 años de edad, y ahora si vive tiene 30, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, color moreno, cara redonda, sin señas particulares.

Laureano López Méndez, hijo de José y Manuela, natural de Tol, en este concejo, hermano del mozo Benjamín de iguales apellidos, número 61 del sorteo del año actual, que al ausentarse con dirección a la Argentina tenía unos 12 años de edad, y ahora si vive tiene 23, bajo de estatura, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, boca pequeña, cara larga, sin señas particulares.

Evaristo Fernández Fernández, natural de San Juan, en este concejo, padre del mozo Juan Antonio, número 74 del sorteo del año actual, que al ausentarse con dirección a Buenos Aires tenía unos 25 años de edad, y ahora si vive tiene 44, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba afeitada, gastaba bigote castaño, cara redonda, color blanco, sin señas particulares.

Manuel García López, hijo de Ramón y de Fermína, natural de Candaosa, en este concejo, hermano del mozo Camilo de iguales apellidos, número 19 del sorteo de 1920, que al ausentarse con dirección a Montevideo tenía unos siete años, y ahora si vive tiene 18, bajo de estatura, pelo, cejas y ojos castaños, cara redonda, nariz regular, boca pequeña, sin señas particulares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la Ley de Reemplazos del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los diez y once últimos años de los expresados ausentes se sirva comunicarlo a esta Alcaldía.

Castropol, 20 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Jerónimo Méndez de la Torre.

R. al núm. 978

Alcaldía de Quirós

Anuncio

Se halla vacante la plaza de Veterinario e Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de este término municipal, con el sueldo de mil quinientas pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos.

Aquellos que deseen solicitar dicha plaza presentarán instancia ante esta Alcaldía durante el término de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañada de los documentos que acrediten la calidad del solicitante.

Consistoriales de Quirós, 22 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Telesforo A. Cienfuegos.

R. al núm. 975

Alcaldía de Villaviciosa

Anuncios.

Formada la matrícula industrial de este concejo para el año de 1921-22, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan examinarla durante el término de diez días, y hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Villaviciosa, 22 de Marzo 1921.—El Alcalde, José Valdés.

R. al núm. 979

Al practicar este Ayuntamiento la primera revisión de la excepción propuesta por el mozo Manuel Vega Ballines, número 152 del reemplazo de 1920, el mismo reprodujo la de ser hijo de padre sexagenario y pobre, puesto que su hermano llamado Angel continúa en ignorado paradero.

Lo que de nuevo se hace público para los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Villaviciosa, 22 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José Valdés.

Al practicar este Ayuntamiento la primera revisión de la excepción propuesta por el mozo Luis Llana Diaz, número 171 del reemplazo de 1920, el mismo reprodujo la excepción de ser hijo de viuda pobre, puesto que su hermano llamado Agustín continúa en ignorado paradero.

Lo que de nuevo se hace público para los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Villaviciosa, 22 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José Valdés.

Al revisar este Ayuntamiento en el año actual la excepción reproducida por el mozo Ramiro Martínez Pola, número 113 del reemplazo de 1920, el mismo alegó igual excepción de ser hijo de padre impedido y pobre, porque su hermano llamado Ubaldo continúa en ignorado paradero.

Lo que de nuevo se hace público en cumplimiento de lo que previene el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Villaviciosa, 22 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José Valdés.

Al revisar este Ayuntamiento en el año actual la excepción propuesta por el mozo Juario Piñera Peón, número 212 del reemplazo de 1918, el mismo alegó que su hermano llamado Constante continúa en ignorado paradero.

Lo que de nuevo se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Villaviciosa, 22 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José Valdés.

Al revisar este Ayuntamiento en el año actual la excepción propuesta por el mozo Antonio Frieria Fernández, número 6 del reemplazo de 1918, el mismo alegó que le asiste

igual excepción de años anteriores de ser hijo de padre sexagenario y pobre, puesto que sus hermanos llamados Arsenio, José y Valentín continúan en ignorado paradero.

Lo que de nuevo se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Villaviciosa, 22 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José Valdés.

R. al núm. 996

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Colunga

Edicto.

Por providencia del Sr. D. Victorino Fuentes Arada, Juez municipal de Colunga, dictada el día veintiseis de Marzo del año corriente, en los autos a instancia de D. Francisco Cayado Fresno, en nombre y representación de D. Antonio Valdés Fernández, contra D.^a María Nava González, sobre pago de quinientas pesetas, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes:

Primera. Mitad, por la parte del Oeste, de un prado llamado Canto Rebollada, de dos días de bueyes (veinticinco áreas), en el barrio de los Toyos, término de Libardón; linda al Saliente y Sur caminos, Oeste camino y Juan Carús, y al Norte Manuel Nava. Su valor doscientas cincuenta pesetas.

Segunda. En los mismos términos y barrio un prado nominado Robledo, de tres cuartos días de bueyes (nueve áreas treinta y ocho centiáreas); linda al Este Gabriel Pérez, Mediodía María González, y Poniente Isidro García. Su valor doscientas pesetas.

Tercera. En los referidos términos sitio Solpontón, dieciocho castaños interpolados con otros de particulares. Su valor dieciocho pesetas.

Cuarta. En los repetidos términos sitio Riega o Paré del Canto, diecinueve castaños interpolados con más de D. José González. Valor diecinueve pesetas.

Quinta. En los propios términos un corral denominado La Casona, de sesenta y cuatro metros cuadrados, que linda por su frente camino y por los demás lados pasto de aprovechamiento común. Su valor quinientas pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de la deudora D.^a María Nava González, y se venden para pagar a D. Antonio Valdés Fernández, la cantidad indicada y las costas; debiendo celebrarse el remate el día dieciseis del próximo mes de Abril, a las catorce horas, en los Estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que como de las citadas fincas se carece de título inscrito, el habilitarlo será de cuenta de quien la remate, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y sin que antes se haya consignado el diez por ciento, por lo menos, del valor de

los bienes que sirve de tipo para la subasta.

En el Juzgado municipal de Colunga, a veintiseis de Marzo de mil novecientos veintiuno. — Esteban Valdés.—V.º B.º, Victorino Fuente.

R. al núm. 1014

Juzgado de Parres

EDICTO

D. José Antonio Martínez Gutierrez, Juez municipal del término de Parres.

Hago saber: Que habiendo sido declarado falta el hecho que dió lugar a la formación del sumario tramitado por el Juzgado de Instrucción de Cangas de Onís, en virtud de denuncia de D. Antonio Martínez Fernández, en la actualidad ausente de ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio en las casas del Horrin, de este término, con el número 68, de 1919, por injurias, he acordado, en atención a que se trata de una falta que no es perseguible de oficio, citar a dicho perjudicado a medio de edicto que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el término de diez días, a contar desde el de la inserción, comparezca ante este Juzgado con el fin de instar el procedimiento, si así hubiere de convenirle; con advertencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Arriendas, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos veintiuno.—José A. Martínez.—Por su mandado, Vicente Somano.

R. al núm. 990

Juzgado de Cangas de Tineo

Don Antonio Arce Diaz, Juez de primera instancia accidentalmente del Partido de Cangas de Tineo.

Hago público: Que el día veinticinco de Abril próximo y hora de las once, habrá de celebrarse en la sala de audiencia de este Juzgado, pública subasta del derecho a retraer los bienes, inmuebles y rentas que se dirá, sitos aquéllos en términos del pueblo de San Romano de Besullo, en este concejo, vendido todo con pacto de retro, en escritura otorgada en esta villa ante D. Rafael Rodríguez González, el treinta de Octubre de mil novecientos dieciséis, por D. Constantino Llano Marcos, vecino que fué de San Romano de Besullo, a favor de D. Joaquín Florez Fernández, vecino de esta villa, en precio de cuatro mil pesetas, para con el producto del mayor valor sobre ese precio hacer pago al Procurador D. José Fuertes Fernández, de la cantidad de mil ciento sesenta y una pesetas cuarenta y dos céntimos de costas causadas y que se causen en diligencias de relación jurada que sigue el mismo por su propio derecho contra los herederos del D. Constantino Llano Marcos, cuyas fincas y rentas son:

1.ª Tierra labradía llamada «Tablada de la Cándana», de segunda y tercera clase, cabida nueve áreas veinte centiáreas; linda al Norte terreno de Manuel García, Sur más de

Emilio Blanco, de Irrendo, Este otra de Antonio Rozas y Manuel García, y Oeste más de este último.

2.ª Tierra cerrada de pared llamada «Huerta de Esenchá», de tercera calidad, cabida dieciséis áreas; linda Norte y Este terreno de Juan Rozas y otros vecinos de San Romano, Sur terreno de Antonio Fernández, y Oeste más de Manuel Rodríguez.

3.ª El derecho de cobrar anualmente de Antonio Fernández, Manuel García, Juan Rozas, Antonio Rozas y Manuel Rodríguez, de San Romano de Besullo, diecinueve heminas, tres cuartas y tres chopines de centeno, equivalentes a diez hectólitros ochocientos noventa y siete mililitros, cuatro carneros, setenta y cinco onzas de cera, igual a dos kilogramos ciento cincuenta y seis gramos aproximadamente y tres pesetas setenta y cinco céntimos en dinero, por el directo dominio de fincas que los pagadores como dueños del útil poseen y cultivan en términos de dicho pueblo. Tasada esta renta y las dos fincas en la cantidad de ocho mil seiscientos setenta y cuatro pesetas el mayor valor de todo, ó sea descontadas las cuatro mil pesetas en que fueron vendidas.

Se advierte lo siguiente:

1.ª Para hacer postura los licitadores habrán de consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la tasación, y no se admitirá ninguna que no cubra las dos terceras partes.

Cangas de Tineo, Marzo veintinueve de mil novecientos veintiuno.—Antonio Arce.—Ante mí, Lic., Jesús Fuentes.

R. al núm. 1.037.

Cédulas y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresarán, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

PATO VARELA, Antonio, de 25 años de edad, casado, minero, natural de Orense, domiciliado últimamente en Entrago de Teverga; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Belmonte para ser oído en causa por estafa.

1.009

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y

ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PRAVIA SANCHEZ, Marcelino, de 38 años de edad, casado con Matilde Alvarez, ex-Cabo de guardias municipales, hijo de Manuel y de María, natural de la parroquia de Trasmonte, concejo de Las Regueras, Partido judicial de Oviedo, y vecino de Avilés, ausente en ignorado paradero, de buena estatura y regular constitución, color morano, pelo y bigote castaño oscuro, frente estrecha, ojos castaños, nariz ligeramente remangada; debe comparecer dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de dicho Avilés para constituirse en prisión preventiva que se le tiene decretada en sumario número 8 del corriente año, por atentado, disparo de arma de fuego y lesiones al señor Alcalde constitucional de la repetida villa, D. José Antonio Guardado Muñiz.

972

ANTONIO, alias «Santander», natural de Santander, al parecer de estado soltero, profesión ninguna, de 16 años de edad aproximadamente, estatura regular, moreno, ni grueso ni delgado, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Occidente de Gijón a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

994

OLEA LEON, Juan Bautista, hijo de Faustino y de Juana, natural del Ayuntamiento de San Martín del Rey, provincia de Oviedo, soltero, escribiente, de 22 años de edad, estatura un metro seiscientos ochenta milímetros, y del cual se ignoran las demás señas, procesado por falta a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Alférez del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, residente en Pontevedra.

985

ALVAREZ DIAZ, Antonio, de 19 años, soltero, vecino de Rio Aller, en este Partido, provincia de Oviedo, de un metro sesenta centímetros de estatura, barbilampiño, pelo rojo oscuro, color moreno, calza zapatos del número 42, viste traje de paño rayado, usa boina, procesado por homicidio; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión.

973

LOPEZ ALVAREZ, Antonio, hijo de Antonio y de María, natural de Sobrado, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años, estatura 1,655 metros, domiciliado últimamente en el

pueblo de su naturaleza, acusado de falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Gerona, número 22, Comandante D. Federico Roncal Menacho, de guarnición en Zaragoza.

981

FERNANDEZ DEL BUSTO, Alvaro (a) «Perlcra», domiciliado últimamente en Oviedo; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Oviedo, Secretaría del señor Lopez Planas, para constituirse en prisión en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado.

984

Un tal Jonás, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Oviedo; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Oviedo, D. Félix Gazo, para constituirse en prisión en causa por hurto, instruída por este Juzgado.

983

SOCIEDAD INDUSTRIAL ASTURIANA «SANTA BARBARA»

En cumplimiento de lo que dispone el art. 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 30 del próximo mes de Abril, a las once de la mañana, en el domicilio social, Gonzalez del Valle (chalet), con el fin de examinar, y en su caso aprobar, las cuentas correspondientes al pasado ejercicio.

Para asistir a esta Junta es preciso poseer al menos diez acciones, acreditando debidamente haberlas depositado antes del día 22 de Abril del corriente año en la Caja de la Sociedad, Banco de España y Sucursales, o los siguientes Establecimientos:

Oviedo: Banco Asturiano o Casas de Banca.

Gijón: Banco de Gijón.

Bilbao: Banco de Bilbao y Banco de Comercio.

Oviedo, 27 de Marzo de 1921.—El Secretario, Vicente Fernandez.

Compañía del Ferrocarril de Langreo en Asturias

El Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria para el día 30 de Abril próximo, a las quince, en que se tratará de cuentas, dividendos y nombramientos ordinarios.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones resguardos con quince días de anticipación, en esta Dirección, Serrano, número 50, o en las oficinas de Gijón, recogiendo el billete de entrada.

Madrid, 26 de Marzo de 1921.—El Secretario, I. Pidal.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.